



PROPOSICIÓN ADITIVA

PLENARIA DE SENADO

Diciembre 15 de 2021

Adiciónese el artículo 7 del proyecto de Ley número 510 de 2021 Senado, 440 DE 2020 Cámara "Por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional y se dictan otras disposiciones".

Artículo 7. Rechazo de la Solicitud de Bancarización. La inadmisión o rechazo de la solicitud de bancarización por parte de las entidades financieras, dará al Interesado el derecho a que el Banco Agrario, le facilite el servicio y el acceso a los productos financieros, En tal virtud, el Banco Agrario remitirá la información suministrada por el cliente y/o peticionario a la Superintendencia Financiera de Colombia Y Superintendencia de Economía Solidaria, para determinar si hubo mala re contumacia, malas prácticas en la prestación del servicio bancario, o conducta irregular encaminada a la inaplicabilidad de lo que constituye el objeto de la presente ley. **Todo lo anterior en concordancia con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.**


MARIA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático


15.DIC.2021

